



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-65286297-APN-DFYGR#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-65286297-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Laboratorio GLENMARK GENERICS S.A. solicita la Verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Plantas sitas en el exterior **GLENMARK GENERICS S.A.**, sita en Plot No – B -25, midc, Shendra, AURANGABAD – 431210 – Maharashtra – INDIA.

Que se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a ORDEN 25 IF-2023-04008170-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a ORDEN 28 IF-2023-50310565-APN-DFYGR#ANMAT.

Que habiéndose vencido el plazo de noventa (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº EX-2021-65286297-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2021-65286297-APN-DFYGR#ANMAT